

ACTA Nº 50/08
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

SºSª DON GABRIEL AMAT AYLLÓN

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ Mª GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DOÑA ELOISA Mª CABRERA CARMONA.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBI FUENTES.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON	LUIS	ORTEGA	OLIVENCIA,
INTERVENTOR DE FONDOS.			
DON	GUILLERMO	LAGO	NÚÑEZ,
SECRETARIO GENERAL.			

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día *TREINTA* del mes de *JUNIO* del año 2008, siendo las *DIEZ HORAS*, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **QUINCUAGÉSIMA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de SªSª Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-

Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2007 del que se dio cuenta al Pleno el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión a la Junta de Gobierno Local (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la *PRESIDENCIA* se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el *ORDEN DEL DÍA* que es el siguiente:

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de junio de 2008.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.-1.- Nª/Ref.: 42/01. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 607/01. Adverso: Dña. María Lourdes de Lera Gaviña. Situación: Firmeza de Sentencia Núm. 358/08 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.-2.- Acta de la Comisión de Seguimiento celebrada el día 24 de junio de 2008.

2º.-3.- Proposición relativa a autorizar a Doña Monstserrat Martínez Artacho a la realización de prácticas del título superior de Derecho de la Universidad de Almería.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

No existen asuntos a tratar.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.-1.- Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el día 25 de junio de 2008.

4º.-2.- Proposición relativa a la prórroga de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y Telefónica, Sociedad Operadora de Servicios de Telecomunicaciones en España y Telefónica Telecomunicaciones Públicas S.A sobre Telecomunicaciones en vía pública.

4º.- 3.- Proposición relativa a la prórroga del contrato de servicios de comunicación y publicidad institucional del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 4.- Proposición relativa a la prórroga del contrato de consultoría y asistencia para la obtención de fuentes de

financiación en materia de promoción económica y desarrollo local.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.-1.- Proposición relativa la firma del Convenio de Colaboración para el Desarrollo de Programas de Intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza. Plan General para la Comunidad Gitana.

5º.-2.- Proposición relativo a aprobar la rectificación del Convenio de Colaboración aprobado en la Junta de Gobierno de 14/01/08 referente al Programa Anual de Actividades en la Naturaleza 2008.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

6º.-1.- Designación del Sr. Alcalde-Presidente Don Gabriel Amat Ayllón como representante en el Consejo de Administración de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

6º.-2.- Resolución de fecha 26 de mayo de 2008 relativo a la inscripción de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Roquetas de Mar en el Registro de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6º.-3.- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Granada y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la realización de prácticas.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de junio de 2008.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día 23 de junio de 2008, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Nª/Ref.: 42/01. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 607/01. Adverso: Dña. María Lourdes de Lera Gaviña. Situación: Firmeza de Sentencia Núm. 358/08 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial, por tropiezo en zona peatonal del paseo marítimo que se encuentra en mal estado de conservación de la vía pública y como consecuencia de la caída se fractura la muñeca y el brazo izquierdo, por lo que reclama los daños por importe de 15.474,69 Euros (2.574.772 ptas), Expte. 113/00.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 16 de junio de 2008 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 358/08 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuyo Fallo se desestimaba el recurso contencioso administrativo, y sin que proceda hacer imposición de costas alguna, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 24 de marzo de 2008 en el punto 2º.- 7. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia Núm. 358/08, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado para incorporar en el expediente de responsabilidad patrimonial que corresponda para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2º.-2.- Acta de la Comisión de Seguimiento celebrada el día 24 de junio de 2008.

Se da cuenta de la siguiente Acta:

“Siendo las diez horas y treinta minutos del día veinticuatro de junio del 2008, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento, previa convocatoria efectuada por la Delegada de Recursos Humanos el pasado día 19 de junio del actual, se procede a llevar a cabo una Sesión de la Comisión de Seguimiento del Convenio Colectivo del Personal Laboral, estando integrada por las siguientes Sras. y Sres. que a continuación se detallan:

Miembros de la Corporación.-

Doña Francisca Toresano Moreno.

Don Antonio García Aguilar

Don Pedro Antonio López Gómez

Don Francisco Martín Hernández

Don Fernando Benavente Marín.

En representación del Grupo Socialista:

Doña Rosalía Gallardo Rodríguez

En representación del Grupo INDAPA:

Don José Porcel Praena.

Miembros de la Representación sindical.-

Don Félix Payan Rubio.

Don Antonio Ortiz Ruiz.

Don Manuel Barrera Cruces.

Don Manuel Martínez Molina

Don Gabriel Alonso Pérez

Igualmente, asiste en su condición de asesor técnico del sindicato UGT, Don Francisco Cazorla Marín.

Asimismo, actúa de Secretario designado por el Ayuntamiento que tiene voz pero no voto, contrayéndose a Rafael Leopoldo Aguilera Martínez, Jefe del Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento.

Por la Presidencia tras dar la bienvenida, cede la palabra al Secretario, a fin de que de cuenta del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de junio, mediante el cual adoptó en punto Sexto, la ratificación del nombramiento de los miembros integrantes de la Comisión de Seguimiento del Convenio Colectivo del Personal Laboral y del Pacto de Funcionarios, así como, la asistencia de un representante de los Grupos Políticos, que podrán asistir a las deliberaciones de las mismas con voz y voto.

Primero.- Régimen de Vestuario.

Toma la palabra la Sra. Toresano Moreno, y en relación con el anexo incluido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral, relativo al régimen de vestuario, indica, en primero lugar, que el pequeño retraso que se está produciendo en la entrega de las prendas de uniformidad se debe, sobre todo, a la tramitación del expediente de contratación, el cuál ha tenido una serie de plazos para su adjudicación, así como el cumplimiento de determinadas estipulaciones del pliego de cláusulas técnicas, sobre todo, desde el punto de vista informático de aplicación del programa de referencias que la mercantil adjudicataria debe de facilitar para su fiscalización por la Intervención de Fondos. En segundo lugar, en todo caso, debe de modificarse los conceptos que se establecen en el reseñado anexo, y que a continuación se reseñarán, los cuales deben de entenderse que las prendas de la uniformidad que se entreguen se considerarán equipos de protección individual en los oficios, a excepción de las limpiadoras, y cumplirán con la normativa correspondiente de Prevención de Riesgos Laborales. Además la ropa relacionada se entregara cuantas prendas se estimen necesarias por parte de la Unidad de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, para que la realización de los trabajos desarrollados por cada operario se haga de la manera más segura posible.

Toma la palabra el Sr. Antonio Ortiz, y solicita que se entreguen guantes para su uso, ya que a veces no se disponen. Le contesta la Sra. Toresano Moreno que, una cosa son las prendas del vestuario, y otra cosa diferente son los equipos de protección individual, que a todos los trabajadores, atendiendo a su especialidad, se les hace entrega en tiempo y forma de los mismos por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, y no solo los guantes, sino gafas protectoras, chalecos, etc., todo ello para un correcto desarrollo de su trabajo en el ámbito de la seguridad personal.

Toma la palabra el Sr. Manuel Barrera y pregunta si la periodicidad es la misma en la entrega de las prendas. Le contesta la Sra. Toresano Moreno en sentido afirmativo, no variándose esta cuestión. Asimismo, le indica que el próximo día uno de julio se les entregarán las prendas de verano.

Por cuanto antecede a Propuesta de la Sra. Toresano Moreno, se propone que la dotación de las prendas de trabajo y la frecuencia de su renovación serán las siguientes que a continuación se reseñan:

Las prendas del personal laboral se contraen:

Unidades	Concepto	frecuencia de entrega
2	Pantalón invierno	Anual
2	Pantalón verano	Anual
2	Polo/Camisa Manga Corta	Anual
2	Polo/Camisa Manga Larga	Anual
1	Jersey o polar	Anual
(menos el año que se entrega el anorak)		
1	Impermeable o anorak	Triannual
1	calzado	Anual

Las prendas de las limpiadoras se contraen a :

2	Pantalón invierno color blanco	Anual
2	Pantalón verano color blanco	Anual
4	Blusón M/C rayas azul -blanco	Anual
1	Chaqueta punto marino, bordado pecho	
(menos el año que se entrega el anorak)		
1	polar /anorak	Anua
1	zapato antideslizante color blanco	Anual

El citado asunto es aprobado por asentimiento de los miembros de la Comisión de Seguimiento.

Segundo.- Plus de distancia y transporte.

Toma la palabra el Sr. Manuel Barrera y considera que no se está aplicando correctamente el plus de distancia y transporte.

Toma la palabra la Sra. Toresano Moreno, y considera que la redacción del plus de distancia y transporte no se ajusta a la realidad actual de la organización del Ayuntamiento, y por tanto, habría que perfilarlo, a fin de ajustarlo a los actuales puestos de trabajo descentralizados que tiene el Ayuntamiento en el término municipal, ya que la redacción del mismo se

copió del anterior, sin un análisis de su aplicación. En todo caso, se están abonando aquellos importes de este plus de aquellos empleados que utilizan sus vehículos para desplazarse por el término municipal en la encomienda de sus gestiones públicas.

Por la Secretaria se hace constar que la aplicación de normativa de aplicación en caso de utilización de vehículo particular, deberá de aplicarse los importes reconocidos en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/3770/2005, de 1 de diciembre.

Finalmente, la Sra. Toresano Moreno propone a las partes el traer para la próxima reunión de una nueva redacción del citado plus, a fin de que se ajuste su redacción a la auténtica operatividad del mismo.

La Comisión de Seguimiento aprueba por asentimiento la citada Propuesta.

Tercero.- Plus de tareas de conducción no profesionales.-

Toma la palabra el Sr. Manuel Barrera y el Sr. Manuel Martínez, y consideran, respectivamente que no se está aplicando a todo el personal que usa vehículos el citado plus de conducción no profesional. Igualmente, el Sr. Manuel Martínez considera que el citado texto del plus se hizo para todos aquellos que utilizasen vehículos o maquinaria sin excepción, y por tanto se debería de haber plasmado de otra forma en el Convenio, y por ese motivo no firmó el mismo el sindicato CCOO.

Toma la palabra la Sra. Toresano Moreno, y considera que la redacción del citado plus es el correcto, ya que se está aplicando el plus a todos aquellos trabajadores que de forma excepcional y ocasional usan los vehículos o maquinaria, ya que el resto de empleados que usan este tipo de vehículos y maquinaria lo tienen incluido en su complemento específico por ser propio de su puesto de trabajo. En todo caso, sigue manifestando que el plus se está abonando a todos aquellos trabajadores que son informados favorablemente por el Sr. Encargado General, y por tanto, tras una lectura de los mismos, sí alguno falta, se ruega a la parte sindical haga llegar que trabajadores encontrándose en estas circunstancias recogidas en el texto del convenio no se le está aplicando para su estudio por los servicios técnicos correspondientes.

La Comisión de Seguimiento queda enterada.

Antes de levantarse la sesión, al tener que ausentarse la Sra. Toresano Moreno por otros compromisos adquiridos por la parte del Ayuntamiento, el Sr. Manuel Barrera insta a que no se demore la convocatoria de la siguiente sesión. En este sentido, le contesta la Sra. Toresano Moreno que la periodicidad de las sesiones es trimestral.

Por lo que, siendo las once horas y cuarenta minutos, y leída la misma y encontrándola conforme, es suscrita la presente Acta, en cinco folios, por las Sras. y Sres. asistentes, en el lugar y fecha “ut supra”, doy fe, el Secretario de la Comisión.”

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada resolviendo aprobar el Acta en todos sus términos.

2º.-3.- *Proposición relativa a autorizar a Doña Montserrat Martínez Artacho a la realización de prácticas del título superior de Derecho de la Universidad de Almería.*

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Con fecha 10 de junio de 2008, se recibió solicitud de Doña Montserrat Martínez Artacho con DNI. número: 75.715.836-C estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad de Almería, para la realización de prácticas en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en los servicios municipales de la “Oficina del Consumidor” o en el “Centro Municipal de Información a la Mujer”, por un periodo de 3 meses a partir del 1 de julio de 2008 aproximadamente.

La realización de dichas prácticas no supondrá coste alguno para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización por la Intervención de Fondos, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º Proceder a realizar la correspondiente oferta de prácticas a través del Programa Ícaro para la realización de las prácticas de Empresa del título de Grado Superior de Derecho de la Universidad de Almería, conforme establece el Convenio de Colaboración de Prácticas con dicha Universidad.

2º Autorizar a Doña Montserrat Martínez Artacho con DNI. número: 75.715.836-C, la realización de las prácticas correspondientes con una duración de 3 meses, siendo la tutora

de las mismas Doña Milagros Fuentes Frías y estando también bajo la supervisión del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Salud y Consumo D. Antonio García Aguilar. El inicio de las prácticas se estima que comenzarán a principios de julio de 2008, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

3º Notificar la presente Resolución a la Interesada, y a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales para que procedan a dar la información genérica correspondiente, sobre los riesgos laborales del puesto de trabajo al que se refiere las prácticas que van a realizar.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno que con su superior criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

No existen asuntos a tratar.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.-1.- *Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el día 25 de junio de 2008.*

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2008**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, reseñándose los términos de la misma a continuación:

“ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN
LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE 2.008. HORA DE COMIENZO: 11 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.

DON LUIS MIGUEL CARMONA LEDESMA. GRUPO P.P.

DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.

DOÑA MARIA TERESA FERNÁNDEZ BORJA. GRUPO P.P.

DON JUAN MIGUEL PEÑA LINARES. GRUPO P.S.O.E.

DON ANTONIO SUÁREZ SUÁREZ. GRUPO P.S.O.E.

DOÑA MARIA JOSÉ LÓPEZ CARMONA. GRUPO P.S.O.E.

DON JOSÉ PORCEL PRAENA. GRUPO INDAPA.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día veinticinco de junio de 2.008, siendo las once horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN EXTRAORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2.008

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 16 de junio de 2.007 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
28.04.08	AL.C.C. 10 S.L. B04282398	Dev. ICIO y tasas lic. Urbanísticas	67.864'28 ICIO
19.05.08	ABERTUR S.L. B58208752	Fracc. Tasas basura e IVTM 2008 por 2.634'02 €	3 plazos del 05.06.08 al 05.08.08 sin garantía
19.05.08	APARTAMENTOS LA SOLANA S.A. A58906454	Fracc. Tasas basura e IVTM 2008 por 1.542'92 €	3 plazos del 05.06.08 al 05.08.08 sin garantía
19.05.08	PROMOCIONES PIRÁMIDES DE AGUADULCE S.L. B04370508	Fracc. Tasas basura, tasas vado e IVTM 2008 por 931'52 €	3 plazos del 05.06.08 al 05.08.08 sin garantía
19.05.08	TRAORE KABINET X6480611Q	Fracc. Tasas basura, IVTM e IBI urbana por 413'44 €	3 plazos del 20.05.08 al 20.07.08 sin garantía
19.05.08	MANUEL TORRES AGUILAR 79219021Y	Fracc. Tasas basura, IVTM e IBI urbana por 723'32 €	Basura e IVTM: 3 plazos del 20.05.08 al 20.07.08 IBI urbana: 4 plazos del 20.08.08 al 20.11.08 sin garantía

TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ASEO URBANO RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

El texto del presente Dictamen se reseñará en el Aca de la Sesión ordinaria que va a celebrarse el Pleno el día 3 de julio de 2008.

CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ASEO URBANO RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ESPECTÁCULOS, ACTIVIDADES FORMATIVAS, DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, COMPETICIONES MUNICIPALES Y OTROS SERVICIOS O ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

El texto del presente Dictamen se reseñará en el Aca de la Sesión ordinaria que va a celebrarse el Pleno el día 3 de julio de 2008.

QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y ASEO URBANO RELATIVA A MODIFICACIÓN ORDENANZAS REGULADORAS DE TASAS POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.

El texto del presente Dictamen se reseñará en el Aca de la Sesión ordinaria que va a celebrarse el Pleno el día 3 de julio de 2008.

SEXTO.- PROPUESTA DE DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GOMEZ, CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y ASEO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), RELATIVA A LA REVISIÓN DE LAS TARIFAS QUE RIGEN LA CONCESIÓN DE LOS APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS DE PLAZA LUIS MARTÍN Y AVDA DE CARLOS III .

El texto del presente Dictamen se reseñará en el Aca de la Sesión ordinaria que va a celebrarse el Pleno el día 3 de julio de 2008.

4º.-2.- *Proposición relativa a la prórroga de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y Telefónica, Sociedad Operadora de Servicios de Telecomunicaciones en España y Telefónica*

Telecomunicaciones Públicas S.A. sobre Telecomunicaciones en vía pública.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“El 19 de mayo de 1999, se suscribió Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Telefónica de España S.A. y Telefónica Telecomunicaciones Públicas S.A., relativo a Telecomunicaciones en la vía pública, con el objetivo especificado en el punto tercero de los exponendos de dicho Convenio de mejorar las instalaciones de telefonía en vía pública en el Municipio mediante la utilización de los medios técnicos más avanzados posibles, con especial atención a la supresión de barreras arquitectónicas que dificulten el acceso a este servicio de personas discapacitadas, así como establecer un marco específico de exhibición publicitaria en los soportes telefónicos en la vía pública, que promocióne, además, la concienciación ciudadana sobre la necesidad de mejorar el paisaje urbano y el respeto por la Ciudad.

La vigencia de aquél convenio era de dos años, prorrogables por periodos anuales, salvo deseo en contrario de cualquiera de las partes, expresado por escrito con tres meses de antelación a la fecha del vencimiento, según establece la estipulación undécima del citado convenio.

Por acuerdo de Junta Local de Gobierno de fecha 25 de junio de 2007 se procedió a la prórroga por un año de este Convenio con efectos desde el día 19 de mayo de 2007, estableciéndose en la misma que Telefónica y/o T.T.P. colaborarían con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la realización de obras de carácter social mediante la aportación de 15.080,04 €.

En consecuencia, se propone a la Junta Local de Gobierno:

Primero.- Prorrogar por un año, con efectos desde el 19 de mayo de 2008, el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Telefónica de España S.A. y Telefónica Telecomunicaciones Públicas S.A. sobre Telecomunicaciones en Vía Pública.

Segundo.- Telefónica y/o T.T.P. colaborarán con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la realización de obras de carácter social, mediante la aportación actualizada con el IPC mayo 2007/mayo 2008, de un importe de 15.773,72 € (QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS Y SETENTA Y DOS CENTIMOS)

Tercero.- Por parte de Telefónica de España S.A. y Telefónica Telecomunicaciones S.A. deberán ajustarse a lo establecido en el

Decreto de fecha 12 de marzo de 1954, Reglamento de Verificaciones Eléctricas, y cuyas estipulaciones se encuentran recogidas en el artículo 29.d) de la póliza de suministro que tiene concertado este Ayuntamiento con la Compañía Sevillana de Electricidad.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 3.- *Proposición relativa a la prórroga del contrato de servicios de comunicación y publicidad institucional del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2006 adoptó un acuerdo referente al concurso convocado para la adjudicación del servicio de comunicación y publicidad institucional del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, conforme a las ofertas presentadas por las empresas que concurrieron al mismo.

De conformidad con la Base Primera del Pliego de Prescripciones Técnicas, el contrato con los adjudicatarios tiene una vigencia de un año pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes manifestado de forma expresa sin que la duración del contrato incluidas las prórrogas pueda exceder de cuatro años.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 17 de septiembre de 2007 se aprueba la primera prórroga del contrato de servicios.

Los adjudicatarios han manifestado su voluntad de prorrogar el citado contrato durante otro año.

Mediante escrito proveniente de una de las entidades adjudicatarias, GRUPO INVERSOR FINANCIERO DOS S.L., con C.I.F. nº B-83.739.581, con fecha de entrada 06.06.08 y nº de Registro 18.515, se solicita el cambio de titularidad a los efectos de cambio de denominación del contrato suscrito con el Ayuntamiento el día 28.06.06, que pasaría a denominarse CIUDAD DIRECTO S.L., con C.I.F. nº B-97.964.456, según consta en la copia del documento de Identificación Fiscal que acompaña, así como en las copias de las Escrituras de compraventa de participaciones sociales y de constitución de la sociedad limitada, que se adjuntarán al expediente.

En consecuencia, y en aplicación de lo previsto en la citada cláusula Primera del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno a adopción de siguiente ACUERDO:

1º.- ACORDAR la SEGUNDA PRORROGA, de las tres máximas permitidas, DEL CONTRATO DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL, adjudicado el 22 de mayo de 2006 con las siguientes cuantías y entidades:

- UNIPREX S.A.U., Onda Cero.....	
37.536,59 €	
- ALFONSO GONZALEZ ZAMORA	
16.463,41 €	
- NOVOTECNICA S.A., La Voz de Almería.....	
36.000 €	
- CORPORACION DE MEDIOS DE ANDALUCIA S.A., Diario IDEAL.....	36.000
€	
- GRUPO INVERSOR FINANCIERO DOS S.L., Diario de Almería.....	
36.000 €	
- RADIO POPULAR S.A., Cadena COPE.....	
36.000 €	
- PUBLICACIONES EDALME S.A., El Mundo.....	36.000
€	
- PUBLICACIONES DEL SUR, S.A. Roquetas Información.....	
36.000 €	
- COMERCIALIZACION DE MEDIOS 2000 S.A. Roquetas, al día.....	
36.000 €	
- PRODUCCIONES TELEVISIVAS ONDAMAR ALMERIA S.L. Popular TV.....	12.000
€	
- FRANCISCO MOLINA PARDO, UAL-Siglo XXI.....	2.700 €
- EDICIONES PARALELO 37 S.L., Foco Sur.....	2.700 €

2º.- Acordar el cambio de titularidad de la entidad adjudicataria GRUPO INVERSOR FINANCIERO DOS S.L., con C.I.F. nº B-83.739.581, que pasa a denominarse CIUDAD DIRECTO S.L., con C.I.F. nº B-97.964.456, que se notificará a dicha entidad a los

efectos del cambio de denominación que se reflejará en documento anexo al contrato inicial.

3º.- Requerir a las empresas reseñadas para que en el plazo de un mes a partir de la notificación del presente acuerdo procedan a definir la Propuesta Técnica, en el caso de las actividades que hayan podido variar con relación al período actual, las cuales deberán reunir las mismas condiciones y características que en cuanto a calidad, cantidad y difusión se establecieron en la adjudicación inicial con el objeto de que se fomente la emisión de la programación de todas las áreas del Ayuntamiento y que se posibilite la participación, información y formación del ciudadano a través de los medios de comunicación social.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a todas las empresas adjudicatarias, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220080011396, Importe: 161.700,00 Euros, número de referencia: 22008006761 y de fecha: 30/06/2008.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos, siendo esta la segunda prórroga y última, dando de traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contratación y Gabinete de Prensa al objeto de que proceda a elaborar las prescripciones técnicas que contengan de forma detallada las condiciones exigidas en materia de publicidad insitucional en medios de comunicación social que ha de regir el contrato de publicidad el próximo año.

4º.- 4.- *Proposición relativa a la prórroga del contrato de consultoría y asistencia para la obtención de fuentes de financiación en materia de promoción económica y desarrollo local.*

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

“Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 29.05.06 se aprobó la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia consistente en obtención de fuentes de financiación en materia de promoción económica y desarrollo local para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a CONSULTORIA EUROPEA DE PROMOCION

Y DESARROLLO U.T.E., con C.I.F. nº G-18.781.625, tramitado mediante concurso público.

Con fecha 29.06.06 se formaliza el contrato administrativo con la UTE adjudicataria, estableciéndose que el plazo de duración del contrato será de dos años, prorrogables por otros dos años, por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del principal.

Mediante escrito proveniente de la UTE adjudicataria, con fecha de entrada en este Ayuntamiento 04.06.08 y nº de Registro de Entrada 18.054, se solicita la concesión de la mencionada prórroga al contrato, dado que está próxima la conclusión del mismo (29.06.08).

En consecuencia y por todo lo antedicho, es por lo que propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Autorizar la prórroga del CONTRATO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA PARA LA OBTENCION DE FUENTES DE FINANCIACION EN MATERIA DE PROMOCION ECONOMICA Y DESARROLLO LOCAL, suscrito con la U.T.E. CONSULTORIA EUROPEA DE PROMOCION Y DESARROLLO, con C.I.F. nº G-18.781.625, en aplicación de la Cláusula 3ª del referido contrato, así como de la Cláusula segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el mismo, hasta el 29 de junio de 2010; estando motivada la presente prórroga por las convocatorias de financiación pendientes de presentar, tal y como establece la mencionada cláusula 3ª. La presente prórroga se formalizará mediante adenda al contrato inicial para su constancia en el expediente.

2º.- De conformidad con lo establecido en la Cláusula 3ª del Pliego, al presente contrato se aplicará la revisión de precios resultante de la variación experimentada por el IPC general, teniendo en cuenta como fecha de referencia desde mayo de 2007 a mayo de 2008, cuyo porcentaje es del 4,6%. Dicho porcentaje se aplicará al importe fijo de 12.000.-€ anuales, pagaderos mensualmente, fijado en el contrato por la presentación de proyectos incluidos en su objeto que no resulten aprobados y, por tanto, que carezcan de financiación.

Importe resultante: 12.000.-€ IVA incluido + 552.-€ = 12.552.-€ anuales.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la UTE CONSULTORIA EUROPEA DE PROMOCION Y DESARROLLO a los efectos oportunos, Intervención de Fondos, para la fiscalización pertinente, y Unidad de Contratación."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220080010891, Importe: 6.276,00 Euros, número de referencia: 22008006576 y de fecha: 27/06/2008.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO
SOCIOCULTURAL

5º.-1.- *Proposición relativa la firma del Convenio de Colaboración para el Desarrollo de Programas de Intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza. Plan General para la Comunidad Gitana.*

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Vista la Orden de 25 de septiembre de 2006, modificada por la Orden de 18 de septiembre de 2007 por la que se regula la realización de programas de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza, denominado “Atención Domestica familiar II”, cuyo objeto es la intervención con familias gitanas. Gitano.

Dado que este Ayuntamiento, a través del Área de Bienestar Social, viene desarrollando proyectos de carácter integral dirigidos a la comunidad gitana que comportan actividades simultáneas de intervención social en áreas de educación, de formación profesional y fomento de empleo, de educación para la salud, de acción social, de vivienda y alojamiento, coordinadas con asociaciones e instituciones que intervienen con la población gitana..

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el presupuesto del programa por importe de 12.772 €uros (Doce mil setecientos setenta y dos €uros).

La financiación se efectuará de la siguiente forma: la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social aportará 2.554,40 € (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro Euros con cuarenta céntimos)

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales aportará 7.663,20 €uros (Siete mil seiscientos sesenta y tres euros con veinte céntimos).

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar aportará 2.554,40 € (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro Euros con cuarenta céntimos).

Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma por triplicado del Convenio referenciado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio, decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-2.- *Proposición relativo a aprobar la rectificación del Convenio de Colaboración aprobado en la Junta de Gobierno de 14/01/08 referente al Programa Anual de Actividades en la Naturaleza 2008.*

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Dña. Inmaculada Otero Cifuentes, con D.N.I. nº 78.035.308-B, en calidad de miembro de la Junta Directiva del Club Deportivo Indalo Nature, provisto del CIF G-04455408, con domicilio a efectos de notificaciones en C/Jazmín nº 13, presenta escrito con nº de Registro 20683, de fecha 24.06.2008, y habiendo tenido constancia de la renuncia del Club Deportivo Buceo Almería, con CIF nº G-04264412, de las atribuciones suscritas por el Convenio de colaboración entre dicho Club y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar con motivo del Programa Anual de Actividades en la Naturaleza 2008, solicita ocupar el lugar de esa asociación, adquiriendo los derechos y deberes que éstos tenían asumidos.

Esta Concejalía-Delegada de Deportes y Festejos, a tenor de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía de fecha 16.06.2.007, aprobado en Pleno del 22 de junio de 2007, en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/ 1.985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, propone a la JGL, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la rectificación del Convenio de colaboración, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 14 de enero de 2008, referente al PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES EN LA ANTURALEZA 2008, transfiriendo las atribuciones que en él se reflejan respecto a las actividades en el medio acuático al Club Deportivo Indalo Nature, provisto del CIF G-04455408, para la realización de las mismas, suscribiéndose para ello la adenda correspondiente.

Segundo: Dar traslado del presente al interesado, a Intervención, Secretaría y a la Oficina del Servicio Municipal de Deportes, a los oportunos efectos."

Se da cuenta del Convenio de colaboración para la realización del "Programa Anual de Deportes en la Naturaleza 2008", siendo del siguiente tenor literal:

*"CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL
"PROGRAMA ANUAL DE DEPORTES EN LA NATURALEZA 2008"
En Roquetas de Mar, a de julio de 2008*

REUNIDOS

De una parte, Don José Juan Rubí Fuentes, en calidad de Concejal-Delegado del Área de Deportes y Festejos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Y de otra, Don Nicolás Poveda Valiente, con D.N.I. número 05.280.783-Y, en calidad de Presidente y representante legal del Club Indalo Nature, provisto del C.I.F núm. G-04455408, y con domicilio social en C/ Jazmín nº 13, 04740 de Roquetas de Mar (Almería).

Ambas partes se reconocen, en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada una le están conferidas, capacidad legal bastante para suscribir el presente convenio, y a tal fin

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, estando facultado para la organización e impartición de actividades de promoción de los Deportes en la Naturaleza, según se recoge en la Constitución Española, Ley 10/90, del Deporte y demás legislación vigente.

SEGUNDO.- Habiéndose tramitado el expediente para la suscripción de un convenio de colaboración, en Junta de Gobierno Local de fecha 14 de enero de 2008 se adoptó el acuerdo de aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Club Ecologista Sherpa y Club Deportivo Buceo Almería, para llevar a cabo el Programa de Actividades en la Naturaleza 2008.

TERCERO.- Según Resolución de la Concejalía de Deportes y Festejos, con fecha 27.06.2008, y a tenor de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía de fecha 16.06.2007, aprobado en Pleno del 22 de junio de 2007, en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/ 1.985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del

Régimen Local, se acordó la aceptación de la renuncia del Club Deportivo Buceo Almería (CIF nº G-04264412) al Convenio de colaboración suscrito por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y el citado Club, así como a las atribuciones reflejadas en el mismo.

CUARTO.- Que ante este hecho y a la necesidad de dar cumplimiento al Programa de Actividades en la Naturaleza 2008, el Club Indalo Nature, provisto del CIF núm. G-04455408, asume el compromiso de organizar las actividades en el medio acuático, para lo cual se hace necesaria modificación de dicho Convenio.

QUINTO.- Que el Club Indalo Nature, provisto del CIF núm. G-04455408, conforme a sus estatutos en vigor, tiene entre sus objetivos o fines sociales la promoción y organización de eventos deportivos y de salud en la Naturaleza.

Por cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir la presente adenda del Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

a) El Club Indalo Nature, provisto del CIF número G-04455408, asume las obligaciones encomendadas e incluidas en el Convenio de Colaboración, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 14 de enero de 2008, referente al Programa de Actividades en la Naturaleza 2008, en cuanto a la co-organización de las actividades en el medio acuático junto con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y que constará de 3 actividades según anexo que se adjunta a la presente.

b) El Ayuntamiento de Roquetas de Mar se compromete a aportar:

Al Club Indalo Nature (CIF núm. G-04455408) una cantidad de NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (980 €)

para satisfacer los gastos derivados de la organización del citado programa. Dicha aportación se efectuará en un solo plazo, y previa presentación de la correspondiente factura.

c) El Club Indalo Nature se compromete a desarrollar el total del programa en los términos pactados con el Servicio Municipal de Deportes y a presentar toda aquella documentación que le sea solicitada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

d) Las actividades incluidas en el programa, debido a su singularidad, podrán ser modificadas o cambiadas por otras, a petición única del Servicio Municipal de Deportes. En ese caso, la

aportación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al citado club podría variar en relación a los gastos ocasionados por dichas modificaciones.

e) El Servicio Municipal de Deportes será el encargado de publicitar dichas actividades en la manera que estime oportuno, colaborando en este servicio con dichos clubes mediante la divulgación del programa entre sus socios de manera directa, mailing, subiendo la información a su página web o cualquier otra forma de publicidad a su alcance.

f) El Club Indalo Nature se compromete a facilitar a todos sus socios información relativa al citado programa y a documentar toda la información técnica relativa a los distintos cursos debido a su especificidad.

g) En los cursos o actividades en los que hubiera que hacer reserva previa el Ayuntamiento de Roquetas asumiría los gastos de cancelación por dichas reservas siempre que no hubiera posibilidad de rescatar el importe anticipado a otras empresas u organismos.

h) El Club indalo Nature se compromete, individualmente, a contratar los seguros que le correspondan a cada actividad (responsabilidad civil, accidentes o cualquier otro que legalmente le correspondan).

De conformidad con lo expresado firman la presente adenda del convenio y su anexo, por cuadruplicado, en el lugar y fecha al principio indicados

EL CONCEJAL-DELEGADO

DE DEPORTES Y FESTEJOS

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

EL PRESIDENTE

DEL CLUB

INDALO NATURE

ANEXO

DENOMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Programa de Actividades en la Naturaleza 2008

ORGANIZACIÓN

AREA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

COLABORAN

- **Club Ecologista Sherpa.**
- **Club Indalo Nature**

CALENDARIO DE LOS CURSOS

Cursos de Esquí

16-17 Febrero

13-14 Diciembre

Cursos senderismo

13-14 Septiembre

11-12 Octubre

Bautismo de buceo

6 Julio

20 Julio

Curso de buceo 1 estrella

25-31 Agosto

Curso multiaventura

26-27 Abril

Curso multiaventura marina

24 Agosto

Curso Barranquismo

17-18 Mayo

Travesía con raquetas de nieve

30 Marzo

PÁGINA WEB OFICIAL

[*http://www.deportesroquetas.org/*](http://www.deportesroquetas.org/)

OBJETIVOS

-Realizar una oferta amplia y de garantía, de deportes en la naturaleza, ofreciendo calidad y conocimiento a un sector de la población que se siente atraído por la naturaleza y las múltiples actividades que se pueden realizar en ella.

-Aunar conceptos tan importantes para el bienestar como son ocio, naturaleza y salud, dentro del fomento de deporte para todos.

-Conseguir ampliar lo máximo posible el abanico de actividades deportivas, incentivando a participar de esta manera al máximo número de personas posibles, sin exclusión alguna por edad, sexo, raza o condición religiosa contribuyendo con el deporte a la interrelación personal.

-Ubicar a los habitantes del municipio que se interesan por los deportes en la naturaleza, dotándolos de un lugar de encuentro en el que compartan inquietudes y realicen actividades en un clima de igualdad.

-Analizar y valorar algunas repercusiones de las actividades humanas en el medio, así como la relación existente entre el uso que hacemos de los recursos naturales y algunos problemas

ambientales, llegando a adoptar comportamientos más adecuados en el entorno donde se desarrollen las actividades.

-Conocer los parajes de mayor valor natural tanto de la provincia como de la comunidad dándoles el valor que estos tienen y tratándolos como se merecen.

-Despertar el gusto en parte de la población por actividades que son semidesconocida pero que está irrumpiendo con mucha fuerza en nuestra sociedad por la mezcla de aventura, naturaleza y ocio

DIRIGIDO A

- Ciudadanos de Roquetas de Mar.
- Socios del Club Ecologista Sherpa.
- Socios del Club indalo Nature

NÚMERO DE PLAZAS

	<u>Plazas Máximas</u>	
Curso esquí Sierra Nevada	50	
Raquetas de nieve	12	
Curso multiaventura en Cazorla		50
Curso barranquismo en Capileira-Laujar		15
Bautismo de Buceo en Cabo de Gata		12
Bautismo de Buceo en Cabo de Gata		12
Curso Buceo 1 Estrella	10	
Multiaventura Marina	50	
Ascensión al Picon de Jeres (Sierra Nevada)		40
Curso senderismo Sierra Sub-betica (Córdoba)	50	
Curso esquí Sierra Nevada	50."	

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

6º.-1.- Designación del Sr. Alcalde-Presidente Don Gabriel Amat Ayllón como representante en el Consejo de Administración de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Se da cuenta que con fecha 20 de junio de 2008 por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias nos comunica que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 235/2001, de 16 de octubre, por el que se aprueba el

Estatuto de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, ha designado como representante titular a D. Gabriel Amat Ayllón, en el Consejo de Administración de la citada Empresa. Igualmente se indica la pagina web donde se puede encontrar más información sobre la regulación, funciones y composición del referido organismo y del traslado del nombramiento al Secretario del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, a los efectos oportunos.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada acusando recibo a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

6º.-2.- *Resolución de fecha 26 de mayo de 2008 relativo a la inscripción de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Roquetas de Mar en el Registro de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Se da cuenta que con fecha 9 de junio de 2008 por la Delegación del Gobierno en Almería y con entrada en esta Entidad Local el día 26 de junio de 2008 y número de registro de entrada 21.013 nos remite Resolución de 26 de mayo de 2008 relativa al expediente instruido con el núm. MAN 12/08, iniciado a solicitud del Ilmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar sobre el Mantenimiento de la Inscripción de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Roquetas de Mar en el Registro de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por lo que se RESUELVE mantener la inscripción de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiéndole comun número de inscripción: 04079011.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada dando traslado del presente acuerdo a Protección Civil para su debida constancia.

6º.-3.- *Convenio de Colaboración entre la Universidad de Granada y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la realización de prácticas.*

Se da cuenta que con fecha 25 de abril de 2008 se ha firmado un Convenio de Colaboración entre la Universidad de

Granada y Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la realización de prácticas formativas en empresas e instituciones a los alumnos de la Universidad de Granada inscritos en la base de datos que a tal efecto ésta disponga.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en veintiuna hojas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

EL SECRETARIO GENERAL.

*Gabriel Amat Ayllón.
Lago Núñez.*

Guillermo